

CLUB GIMNASIA RÍTMICA	34,6	3.702,20.-€		33,5	1.909,50.-€		5.611,70.-€
CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	17,2	1.840,40.-€		37	2.109,00.-€		3.949,40.-€
CLUB POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	32,4	3.466,80.-€		17,3	986,10.-€		4.452,90.-€
F.M. BALONCESTO	26,2	2.803,40.-€		27,5	1.567,50.-€		4.370,90.-€
F.M. BALONMANO	15,6	1.669,20.-€		7,9	450,30.-€	*	2.119,50.-€
F.M. TRIATLÓN	18,7	2.000,90.-€		17,1	974,70.-€		2.975,60.-€
F.M. GIMNASIA	29,8	3.188,60.-€		26,9	1.533,30.-€		4.721,90.-€
F.M. HALTEROFILIA	27,4	2.931,80.-€		18,3	1.043,10.-€		3.974,90.-€
F.M. NATACIÓN	6,3	674,10.-€		27,5	1.567,50.-€		2.241,60.-€
F.M. DE PADEL	85	9.095,00.-€		33,9	1.932,30.-€	*	11.027,30.-€
F.M. ATLETISMO	30,7	3.284,90.-€		9,1	518,70.-€		3.803,60.-€
FEAFES MELILLA	14,3	1.530,10.-€		11,4	649,80.-€	*	2.179,90.-€
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES F.M.	26,6	2.846,20.-€		26,1	1.487,70.-€		4.333,90.-€
FUTBOL							
HTRAINER	10,8	1.155,60.-€				*	1.155,60.-€
MUJERES MENOPÁUSICAS	41,5	4.400,00.-€					4.400,00.-€
PEÑA REAL MADRID	33,5	3.584,50.-€	36,6		2.086,20.-€		5.670,70.-€
CLUB COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO			32,8		1.869,60.-€		1.869,60.-€
CLUB MARÍTIMO MELILLA			32		1.824,00.-€		1.824,00.-€
F.M. DE TENIS			49,1		2.798,70.-€		2.798,70.-€

En Participación en Pruebas Populares

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.c) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB CICLISTA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 4.1) "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 19 de junio de 2019,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals